



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2021-MPT

Pampas, 27 de mayo de 2021

VISTO:

La Carta N° 001-A/CPO, con Exp. N° 00003910, enviado por el alcalde del Centro Poblado Ocoro, distrito de Colcabamba; Informe Legal N° 257-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, de la Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 68-2021-E-UOCyCP/MPT, de la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados; Informe N° 631-2021-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establece el numeral 50.1 del Artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, norma que señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo en el Artículo 51° de la acotada norma, señala que la acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa: con el envío de la resolución o copia autenticada del acto resolutorio de designación de los titulares y suplentes, acción que se realizarán mediante fax o correo electrónico; sin perjuicio de su envío por correo postal; además se les debe registrar en el registro SIAF-SP, y acreditar directamente ante Banco de la Nación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, norma que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2° inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, con Carta N° 001-A/CPO, el alcalde del Centro poblado Ocoro, distrito de Colcabamba, solicita emisión de resolución de designación de titulares de la cuenta corriente; adjuntando el Acta de sesión de concejo de fecha 09 de mayo 2021, y Resolución de alcaldía N° 001-2021-A/MCPO, mediante la cual designa a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Ocoro, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, Región Huancavelica;

Que, a través del Informe Legal N° 257-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta procedente emitir la resolución de alcaldía designando a los responsables de las cuentas bancarias del Centro Poblado de Ocoro, distrito de Colcabamba;

Que, con Informe N° 68-2021-E-UOCyCP/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados, e Informe N° 631-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social; solicitan el reconocimiento mediante acto resolutorio, a los responsables de las cuentas bancarias de la municipalidad del Centro Poblado Ocoro, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado Ocoro, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica, según detalle siguiente:

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CARGO

DNI

LOPEZ RIVERA, EDWIN

ADMINISTRADOR

45415892

CCACCAYCUCHO DE LA CRUZ, NELSON

TESORERO

42443072

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutorio, a la Dirección General del Tesoro Público, para la apertura de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado Ocoro, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, asimismo **DISPONER** que la oficina de informática, realice la Publicación del presente acto resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE